

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 4053** *Resolución de 20 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se corrigen errores en la Resolución de 26 de enero de 2024, por la que se establece el proceso de solicitud, el temario y la fecha de la convocatoria del examen para la obtención del certificado nacional de patrón profesional de embarcaciones de recreo para el año 2024.*

Advertido unos errores en la Resolución de 26 de enero de 2024, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establece el proceso de solicitud, el temario y la fecha de la convocatoria del examen para la obtención del certificado nacional de patrón profesional de embarcaciones de recreo para el año 2024, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 2024, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Uno. En la página 17025, en el párrafo 4 del apartado segundo, incluir el apartado 5 con la siguiente redacción:

5. Aquellos ciudadanos que tengan el título de Capitán de Yate expedido por una comunidad autónoma, deberán llevarlo consigo el día del examen para su comprobación, en caso de que la matriculación a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible no permita tal acreditación por falta de adecuación del sistema.

Dos. En la página 17028, en el anexo II, el tema con el numeral 5, quedará redactado de la siguiente forma:

«5. El Reglamento sobre el Despacho de Buques aprobado por la Orden de 18 de enero de 2000: Documentos (capítulo II). Del despacho de los buques (capítulo III, excepto el artículo 18). Enroles y desenroles (capítulo IV).»

Dos. En la página 17029, en el anexo III, sustituir la fecha del examen 22 de abril en el apartado de la primera convocatoria: abril de 2024, Madrid, por la siguiente:

«Fecha del examen: sábado, 20 de abril de 2024.»

Madrid, 20 de febrero de 2024.—El Director General de la Marina Mercante, Gustavo Santana Hernández.